



Universidad Nacional de Juliaca

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 861-2026-CU-UNAJ

Juliaca, 12 de octubre de 2026

VISTOS:

El Informe Técnico N° 00004-2026-UNAJ/PSICOL, de fecha 30 de julio de 2026; Carta N° 000490-2026-UNAJ/DBU, de fecha 04 de agosto de 2026; Proveído de Rectorado de fecha 07 de agosto de 2026; Carta N° 000011-2026-UNAJ/PSICOL, de fecha 13 de agosto de 2026; Carta N° 000537-2026-UNAJ/DBU, de fecha 13 de agosto de 2026; el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 07 de octubre de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Y el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, el Artículo 58°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad. Concordante con el artículo 27° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, la Sra. Rectora es el personero y representante legal de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme a lo dispuesto por el artículo 60° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Informe Técnico N° 00004-2026-UNAJ/PSICOL, de fecha 30 de julio de 2026, la Psicóloga de la Universidad Nacional de Juliaca, informa que se desarrolló coordinaciones desde el servicio de psicopedagogía con la fundación "Magna Fraternitas Universalis" para desarrollar un curso de introducción al yoga con estudiantes y comunidad universitaria en general, el mismo que se desarrolló en cuatro módulos y tres sesiones prácticas, y tuvo como facilitador del curso al Dr. Ángel Esteban Zegarra Macedo, Presidente del consejo sub alterno de la Fundación "Magna Fraternitas Universalis", por esas consideraciones solicita reconocer mediante resolución a los actores involucrados;

Que, mediante Carta N° 000490-2026-UNAJ/DBU, de fecha 04 de agosto de 2026, el Director de la Dirección de Bienestar Universitario, informa que la actividad realizada por la Psicóloga de la Universidad Nacional de Juliaca, contribuyó significativamente al fortalecimiento de habilidades de autocuidado, manejo del estrés, relajación, concentración y promoción de estilos de vida saludable, el curso benefició aproximadamente a 25 participantes, por estas consideraciones con visto bueno remite el expediente y solicita la emisión de resolución de reconocimiento;

Que, mediante Proveído de Rectorado de fecha 07 de agosto de 2026, la Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca, solicita adjuntar el plan de trabajo y demás fines a la Dirección de Bienestar Universitario;

Que, mediante Carta N° 000011-2026-UNAJ/PSICOL, de fecha 13 de agosto de 2026, la Psicóloga de la Universidad Nacional de Juliaca, informa que la actividad denominada Curso de Yoga para la Comunidad Universitaria se encuentra contemplada dentro del Plan de Trabajo del servicio de Psicopedagogía, específicamente en el componente "Sesiones de autocuidado y bienestar mente-cuerpo", anexa el Plan de Trabajo del Servicio de Psicopedagogía y la Resolución de aprobación correspondiente, dando así por subsanada la observación realizada;

Que, mediante Carta N° 000537-2026-UNAJ/DBU, de fecha 13 de agosto de 2026, el Director de la Dirección de Bienestar Universitario, remite el informe descrito en el párrafo precedente, y solicita se evalúe el reconocimiento institucional a los profesionales que contribuyeron al éxito de la mencionada actividad;

Que la UNAJ tiene como política institucional reconocer y felicitar a las personas, que contribuyan al logro de objetivos institucionales, es por ello que corresponde otorgar el RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN INSTITUCIONAL al Dr. Ángel Esteban Zegarra Macedo, Presidente del consejo sub alterno de la Fundación "Magna Fraternitas Universalis" en mérito a su valiosa participación y disertación en la ejecución del Plan de Trabajo denominado "CURSO DE YOGA PARA JÓVENES UNIVERSITARIOS"

Que, el Pleno del Consejo Universitario de la UNAJ, en su Sesión Extraordinaria de fecha 07 de octubre de 2026, acordó POR UNANIMIDAD: **EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL** al Dr. ÁNGEL ESTEBAN ZEGARRA MACEDO, Presidente del Consejo Subalterno de la Fundación "Magna Fraternitas Universalis", en mérito a su valiosa participación, disertación y conducción de las clases teóricas y prácticas en la ejecución del Plan de Trabajo denominado "CURSO DE YOGA PARA JÓVENES UNIVERSITARIOS", ejecutado en beneficio de la comunidad Universitaria de la Universidad Nacional de Juliaca;

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

RCU N.° 861-2026-CU-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL al Dr. ÁNGEL ESTEBAN ZEGARRA MACEDO, Presidente del Consejo Subalterno de la Fundación "Magna Fraternitas Universalis", en mérito a su valiosa participación, disertación y conducción de las clases teóricas y prácticas en la ejecución del Plan de Trabajo denominado "CURSO DE YOGA PARA JÓVENES UNIVERSITARIOS", ejecutado en beneficio de la comunidad Universitaria de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Segundo.- DISPONER la notificación a la Dirección de Bienestar Universitario, para que por su intermedio, realice la notificación al Dr. ÁNGEL ESTEBAN ZEGARRA MACEDO.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase;



DISTRIBUCIÓN:
VRA
VRI
DGA
DBU
A.P.S.C.
OTI
c.c. Arch.

